

**REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY**



**MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y FINANZAS**

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. 459/2009

RESOLUCION Nº 41/2009

Montevideo, 24 de marzo de 2009

VISTO: La cesión de derechos entre las firmas Biocare S.R.L. y BX Uruguay S.A. por la cual la primera cede a la segunda los derechos de adjudicación del ítem 1 correspondiente al Llamado 1014/07 "Suministro de Insumos de Hemoterapia".

RESULTANDO: que en virtud de la citada cesión, BX Uruguay S.A. tomará a su cargo la importación, almacenamiento, comercialización y distribución del producto en cuestión, que hasta la fecha suministraba Biocare S.R.L.

CONSIDERANDO: I) que la firma BX Uruguay S.A. asume el cumplimiento del suministro del producto citado, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares del Llamado 1014/07.

II) que las empresas contratantes presentaron copia de la tramitación del registro a nombre de la firma BX Uruguay S.A., ante el Departamento de Medicamentos del Ministerio de Salud Pública, como representante de Baxter AG.

III) que la firma cesionaria cumple con los extremos exigidos por el art. 64 del TOCAF.

IV) que el fluido y permanente suministro de los insumos del Llamado citado es de suma importancia para los Organismos participantes del mismo.

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 163 de la Ley Nº 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007,

**LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES**

**RESUELVE:**

1º) Autorizar la cesión de derechos de adjudicación por el cual la firma Biocare S.R.L. cede a la firma BX Uruguay S.A., la provisión del ítem 1 que fuera adjudicado en el marco del Llamado Nº 1014/07 "Suministro de Insumos de Hemoterapia"

- 2º) La empresa cesionaria BX Uruguay S.A., deberá mantener su oferta por el período de vigencia del Llamado y sus eventuales prórrogas y entregará el producto adjudicado en la forma, plazos y demás condiciones que fueran estipuladas en el Pliego de Condiciones Particulares, según las necesidades de cada Unidad Ejecutora, una vez extendidas las correspondientes órdenes de compra.
- 3º) Notificar a las firmas Biocare S.R.L. y BX Uruguay S.A.
- 4º) Comunicar a las Unidades Ejecutoras de ASSE, Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, Dirección Nacional de Sanidad Policial, Hospital de Clínicas, Banco de Seguros del Estados y Banco de Previsión Social.
- 5º) Comunicar a las Auditorias del Tribunal de Cuentas delegadas ante los Organismos participantes.
- 6º) Publicar en las páginas web del Ministerio de Economía y Finanzas y "Comprasestatales".
- 7º) Cumplido, remitir al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.

  
Cra. CAROLINA GARCIA PARODI  
Sub Directora Ejecutiva de UCA  
Ministerio de Economía y Finanzas